

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBV GESTINOVA, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA

Se comunica a los partícipes del fondo BBV Horizonte, FIM, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, que se va a proceder a establecer una comisión de reembolso, que será del 2 por 100 sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad inferior a treinta días naturales, no cobrándose comisión de reembolso cuando las participaciones tengan una antigüedad superior.

Esta circunstancia se ha comunicado previamente a los partícipes y será incluida en el próximo informe trimestral.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Secretario del Consejo de Administración.—8.256.

FORCEM

FUNDACION PARA LA FORMACION CONTINUA

CONVOCATORIA DE PLANES 1996

El Acuerdo Nacional de Formación Continua (ANFC), («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1993), suscrito por las organizaciones CC.OO., CEOE, CEPYME y UGT y el Acuerdo tripartito en materia de Formación Continua de los trabajadores ocupados, suscrito entre el Gobierno y las organizaciones anteriormente mencionadas, con la adhesión posterior a ambos acuerdos de la Organización Confederación Intersindical Galega (CIG), atribuyen a los interlocutores sociales todos los aspectos relativos a la organización, gestión, distribución de fondos o, en su caso, ejecución de las acciones y justificación de las mismas a través del ente paritario estatal, denominado Fundación para la Formación Continua (FORCEM), que se constituyó el 19 de mayo de 1993.

En cumplimiento de estos acuerdos, se transfieren a Fundación para la Formación Continua (FORCEM), las cantidades convenidas en el acuerdo tripartito en materia de Formación Continua, correspondientes a la cuota de formación profesional recaudada por el Sistema General de Recaudación de la Seguridad Social.

Estos fondos se ven incrementados con la aprobación por la Comisión Europea, para el período 1994-1999, de dos programas operativos en el marco del Objetivo 4 de los fondos estructurales.

Los objetivos estratégicos de estas ayudas, amparados por el Acuerdo Nacional de Formación Continua, se concretan en la identificación de las necesidades reales de formación asociadas al desarrollo de la competitividad de las empresas y la mejora de la formación individual de los trabajadores mediante tecnologías apoyadas en la convergencia de esfuerzos y experiencias de los agentes económicos, sociales e institucionales implicados. Todo ello garantizando la calidad y la transferencia de los contenidos y metodologías entre empresas, mediante el intercambio y la cooperación entre éstas, lo que presupone la mejora de la calidad de la formación continua y de sus gestores.

A estos objetivos debe añadirse como elemento de consideración prioritaria, la atención a los colectivos definidos por el Fondo Social Europeo, como son las pequeñas y medianas empresas, con menos

de 250 trabajadores, las mujeres y otros trabajadores que sean más vulnerables a las mutaciones industriales por su cualificación inadaptada.

La presente convocatoria incorpora los programas y ayudas tanto comunitarias como nacionales, antes indicados al objeto de favorecer la racionalización y ordenación de la formación continua en su conjunto, facilitando su acceso a las empresas y a los trabajadores. Todo ello sin perjuicio de la asignación técnica a los diferentes programas de los planes presentados que realice la Fundación en consideración a sus características y necesidades.

Por otra parte, la experiencia acumulada por las organizaciones firmantes y la propia Fundación para la Formación Continua (FORCEM), en los años de vigencia del Acuerdo se refleja en la presente convocatoria de ayudas para 1996, que incorpora mecanismos tendentes a simplificar y mejorar la relación con el solicitante. Así, se extienden los plazos de presentación de planes facilitando la confirmación de la participación de las empresas con carácter previo a la presentación del plan y eliminando las incertidumbres que en años anteriores significaba la presentación de Planes Agrupados Abiertos, cuyo mantenimiento no es ya necesario.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión Permanente por delegación de la Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, ha acordado con fecha 5 de febrero de 1996, la aprobación de los criterios de actuación y procedimiento para la concesión de ayudas para el año 1996, según la siguiente convocatoria.

I. Disposiciones generales

1. Objeto

La Formación Continua constituye un valor estratégico prioritario en los procesos de cambio tecnológico, económico y social.

A los efectos del Acuerdo Nacional de Formación Continua (ANFC), se entiende por Formación Continua, el conjunto de acciones formativas que desarrollen las empresas, dirigidas tanto a la mejora de competencias como a la recualificación de los trabajadores ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador o trabajadora.

En el referido Acuerdo, se define la Formación Continua en términos de proporcionar a los trabajadores de nuestro país un mayor nivel de cualificaciones que permite la promoción y desarrollo personal y profesional contribuyendo, de esta manera, a la mejora económica y competitiva de nuestras empresas, a facilitar la adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos y a propiciar el desarrollo de nuevas actividades económicas.

Asimismo, de acuerdo con las prioridades del Objetivo 4 de los fondos estructurales, con objeto de esta convocatoria, las acciones formativas cuyo fin sea la adaptación de los trabajadores y trabajadoras ocupados/as a las mutaciones industriales, en particular, las dirigidas a los que se encuadran en empresas de menos de 250 trabajadores, tienen cualificaciones inadaptadas a las exigidas por los avances tecnológicos o los cambios en la organización de las empresas o dificultades de tratamiento igualitario en el empleo como en el caso de la mujer.

2. Ambito de aplicación

2.1 Territorial.—Las ayudas contenidas en la presente convocatoria serán de aplicación en la totalidad del territorio nacional.

2.2 Personal.—Podrán participar en las acciones objeto de ayudas todos los trabajadores asalariados cualesquiera que sean las funciones que desempeñen a excepción de los pertenecientes a las Administraciones Públicas. En este caso y con base en el Acuerdo de 15 de julio de 1994, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua, podrán desarrollarse vías específicas de participación para los trabajadores de las Administraciones Públicas y otros colectivos de trabajadores ocupados.

2.3 Temporal.—Las acciones formativas financiadas por esta convocatoria podrán ejecutarse desde el 1 de enero de 1996 hasta el 31 de marzo de 1997.

Las referencias a plazos temporales, se entenderán referidas a días naturales salvo indicación expresa diferente.

Cuando los plazos tengan su vencimiento en el mes de agosto, el solicitante podrá computar los días que de dicho plazo han transcurrido en este mes, a partir del primer día del mes de septiembre.

3. Iniciativas de formación y modos de participación

Las iniciativas de formación a través de las cuales se podrán obtener ayudas serán las siguientes:

Planes de formación de empresas.
Planes agrupados concertados de formación. Para empresas del mismo sector con compromiso de participación en la solicitud.

Planes de formación intersectoriales.

3.1 Planes de formación de empresa.—Podrán presentar planes de formación de empresa aquellas que tengan 200 o más trabajadores.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán presentar planes de formación de empresa, aquellas empresas que no alcanzando dicha cifra, justifiquen su dificultad de participar en un Plan Agrupado Sectorial, atendiendo a la singularidad de sus necesidades formativas, a las peculiaridades del sector productivo en el que se integran y/o a su aislamiento geográfico. Estos planes deben contener, al menos, quinientas horas totales de formación o afectar, como mínimo, al 50 por 100 de la plantilla.

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán también como planes de empresa los presentados por un grupo de empresas cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

Cuando consoliden sus balances con la entidad principal.

Cuando sean filiales de una empresa matriz.

Cuando exista una dirección efectiva común.

3.2 Planes agrupados concertados de formación para empresas del mismo sector, según el artículo 7.º del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Podrán participar en Planes Agrupados Concertados:

a) Las empresas, que no presentando plan de empresa propio, manifiesten su compromiso expreso de ser incluidas en uno o más planes concertados. En este caso, indicarán en cada uno de los planes concertados, el número de participantes en ese plan y el porcentaje que representan en relación con el total de participantes de esa empresa en todos los planes.

b) Las empresas que, además de presentar un plan de empresa definido en el apartado 3.1 anterior, expresen en la solicitud de dicho plan su petición

de ser incluidas en otro u otros planes agrupados concertados, indicando el porcentaje de participantes en el plan de empresa en relación con el total de participantes en todos los planes.

c) Las empresas cuya plantilla media sea de 50 o menos trabajadores podrán participar en planes agrupados, sin necesidad de indicar el porcentaje de participación en cada uno de ellos.

3.3 Planes de formación intersectoriales.—Con base en el artículo 10 del capítulo III del Acuerdo Nacional de Formación Continua y en el Acuerdo suscrito el 1 de marzo de 1995, entre las partes firmantes del acuerdo tripartito en materia de formación continua de los trabajadores ocupados, y con el fin de dar respuesta a las necesidades de formación de carácter horizontal, las organizaciones empresariales o sindicales más representativas, podrán presentar planes de formación que trasciendan el ámbito sectorial y que afecten a actividades formativas que, por su naturaleza, tengan un componente común a varias ramas de actividad.

3.4 Permisos individuales de formación.—Los trabajadores que deseen acogerse a esta modalidad deberán remitirse a la convocatoria que para este fin se publicará.

3.5 Acciones complementarias.—Se publicará una convocatoria específica para acciones complementarias y de acompañamiento de planes de formación.

4. Requisitos

4.1 Del solicitante:

a) En los planes de empresa, el solicitante será la empresa y, en los planes para un grupo de empresas la empresa principal.

b) En los planes agrupados será solicitante, la empresa, entidad u organización que represente ante la Fundación al conjunto de empresas que formulen el plan agrupado.

c) En los planes intersectoriales recogidos en el artículo 10 del Acuerdo Nacional de Formación Continua, será solicitante alguna de las organizaciones empresariales y/o sindicales más representativas.

4.2 Del promotor.—Los planes agrupados deberán ser promovidos por una organización empresarial y/o sindical legalmente constituida en el ámbito sectorial y territorial, igual o superior, al que pertenezcan las empresas agrupadas. A estos efectos y según acuerdo de las organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua, las organizaciones de empresas de economía social tendrán capacidad para promover dichos planes agrupados.

Los promotores de planes no podrán recibir ninguna prestación económica, por esta función.

4.3 Del plan de formación:

a) El plan de formación deberá especificar los términos que se expresan en el artículo 6.º del Acuerdo Nacional de Formación Continua: Objetivos, contenido, colectivos afectados por categorías o grupos profesionales y su número, calendario de ejecución, coste por acciones y colectivos, lugar de impartición y estimación del montante anual de la cuota de formación profesional a ingresar por la/s empresa/s (0,7 por 100 de la base reguladora de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

b) Una misma acción formativa no podrá estar incluida en más de un plan de formación presentado por un mismo solicitante y que afecte a los mismos destinatarios.

c) Con carácter general las acciones formativas, tanto individuales como de grupo, tendrán una duración mínima de veinte horas por participante, comprendiendo únicamente las dedicadas a procesos formativos previamente sistematizados. Los planes que incluyan acciones de duración inferior a lo indicado o superior a doscientas setenta horas de formación por participante, acompañarán memoria detallada que fundamente su necesidad.

En las acciones formativas que incluyan, en todo o en parte, formación a distancia, ésta deberá realizarse con soportes didácticos que supongan un

proceso de aprendizaje sistematizado por el participante y necesariamente será complementado con asistencia tutorial.

d) No serán financiadas las acciones que por su finalidad o contenido se aparten de la definición de formación continua que establece el Acuerdo nacional y de lo dispuesto en la presente convocatoria. En este sentido, no serán objeto de financiación las acciones cuyo componente fundamental no sea el desarrollo de un proceso de formación (jornadas, ferias, simposios, congresos, etc.).

e) El plan de empresa será sometido a informe de la representación legal de los trabajadores, de conformidad con el artículo 11.a) del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

f) La participación en un plan agrupado concertado será comunicada a la R.L.T. conforme con el artículo 12. c) del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

II. Procedimiento

5. Presentación de solicitudes

5.1 Las solicitudes se presentarán en la sede de la Fundación para la Formación Continua, o se remitirán a dicha sede por correo, mediante impreso normalizado, por duplicado, conteniendo:

a) Identificación del Convenio Colectivo aplicable a la empresa o empresas agrupadas.

b) Identificación y firma del representante legal autorizado que formula la solicitud.

c) En el caso de Planes Agrupados Concertados identificación y firma de la persona autorizada de la organización, empresarial o sindical promotora de los planes.

d) Datos generales de la empresa o empresas agrupadas: CIF, plantilla y aporte por cuota de formación profesional. En los planes para un grupo de empresas, además de los datos de cada empresa (anexo 2B), se justificará la condición de grupo de acuerdo con las circunstancias indicadas en el punto 3.1 de esta convocatoria.

e) Plan de formación con los requisitos del punto 4.3.

f) Pliego de condiciones firmado por el representante legal.

g) Compromiso de participación de todas y cada una de las empresas agrupadas según anexo 2-A. Las empresas de más de 200 trabajadores justificarán su participación en el Plan Agrupado, en función de su dimensión, características y ausencia de estructura formativa.

h) Informe de la representación legal de los trabajadores en los planes de empresa, según anexo 3-A.

En el caso de que únicamente se presente por parte del solicitante el anexo firmado sin especificar si el informe es favorable o desfavorable, éste deberá, transcurrido el preceptivo plazo de diez días (artículo 11 del Acuerdo Nacional de Formación Continua), comunicar y trasladar, en su caso, a Fundación para la Formación Continua, si se ha producido informe definitivo o no de dicha representación.

En el supuesto de discrepancias con la representación legal de los trabajadores, se estará a lo establecido en el artículo 11 a) y b) del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

i) Comunicación a la representación legal de los trabajadores de la participación en Planes Agrupados, según anexo 3 B.

Cuando no exista representación legal de los trabajadores, se certificará esta circunstancia en el anexo 2 A, por las empresas que participen en Planes Agrupados y en el anexo 3 A, cuando se trate de Planes de Empresa.

5.2 Las solicitudes que no reúnan los requisitos indicados en el punto 5.1, serán devueltas para su subsanación y presentación en un plazo posterior, excepto las presentadas en el último plazo de la convocatoria en que se requerirá la subsanación de los defectos y/u omisiones de éstas.

5.3 Los modelos normalizados de solicitudes podrán retirarse o solicitarse por correo o teléfono, en la sede de la Fundación o en las sedes de las

organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Acuerdo y en las sedes de las Comisiones Paritarias Sectoriales y Territoriales.

6. Valoración de los planes

6.1 Criterios de prioridad.—Se tendrán en cuenta con carácter preferente los planes que tengan las siguientes características:

a) Estar incluidos dentro de un plan estratégico en materia de recursos humanos de la empresa o sector. Se considerarán estratégicos los planes de formación plurianuales y los incorporados a convenios colectivos.

b) Estar dirigidos a la mejora de la competitividad y el empleo y que afecten a colectivos con mayores necesidades de cualificación.

c) Incorporar acciones formativas para las áreas ocupacionales definidas en los Programas Operativos Comunitarios, para la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción que se relacionan en el anexo 5 u otras para las que se acredite este carácter.

d) Estar concebidos de manera que se contemple la participación de las mujeres en las acciones de formación a desarrollar en función de su proporción en la plantilla de las empresas.

e) Estar concebidos de manera que se contemple la participación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años, en función de su proporción en la plantilla de las empresas.

f) Estar concebidos de manera que contemplen la participación de trabajadores no cualificados en función de su proporción en la plantilla de las empresas.

g) Estar dirigidos a la mejora de la gestión, especialmente de las PYMES.

h) Estar dirigidos a la formación de trabajadores en empresas de 250 o menos de plantilla. Tendrán especial consideración las empresas de 25 o menos trabajadores.

i) Estar destinados a corregir posibles desequilibrios existentes entre la oferta y la demanda de cualificaciones, en el ámbito territorial y sectorial correspondiente. Especial consideración tendrán aquellas acciones que faciliten la adaptación de los trabajadores a las nuevas demandas de cualificación profesional y que puedan ser objeto de certificación.

j) Contemplar los criterios de prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Sectoriales y que hayan sido publicados con antelación suficiente. Estos criterios se ceñirán exclusivamente a lo señalado en el artículo 8.º de la Fundación para la Formación Continua.

6.2 Valoración técnica del plan.—A los efectos de determinar la valoración técnica que hayan de efectuar los diferentes agentes que intervengan en el proceso, respecto de los planes de formación presentados, la Fundación para la Formación Continua podrá tomar en consideración, especialmente, los siguientes elementos:

a) Idoneidad, adaptación, extensión y alcance del Plan de Formación en función de los criterios estratégicos de la empresa o de los criterios de prioridad de sector, emanados de convenio colectivo estatal, acuerdo específico de referencia o, en su defecto, el que correspondiera.

b) Calidad de los elementos configurados del Plan de Formación: Plan estratégico de empresa o sector, dimensionamiento plurianual, objetivos, diagnóstico de necesidades de formación, memoria del plan, medios humanos (formadores, tutores, etc.) y materiales (audiovisuales, documentales, logísticos organizativos, etc.) y evaluación de resultados.

c) Amplitud del Plan de Formación, valorando las variables de plantilla media de la empresa o empresas participantes, esfuerzo inversor, respuesta a las necesidades identificadas, porcentaje de participación de plantilla y duración media de las acciones.

d) Cualificación e idoneidad de cada acción formativa, individual o grupal, de acuerdo con las necesidades y demandas de los participantes.

7. Financiación

7.1 La Fundación decidirá la financiación del plan, que obedecerá a los criterios de:

a) Aporte por cuota de formación profesional de la empresa en el caso de Planes de Empresa o de las empresas agrupadas en el caso de Planes Agrupados Concertados. En el caso de empresas de 50 o menos trabajadores, se considerará la parte de cuota proporcional con el número de planes en que participe.

b) Valoración técnica del Plan de Formación en función de los elementos definidos en el punto 6 anterior.

7.2 La Financiación que se conceda a todos los planes contemplados en esta convocatoria tendrá el carácter de ayuda máxima financiera a los presupuestos que sustentan los planes de formación propuestos y, en su caso, aprobados.

7.3 La ayuda que se otorgue compensará total o parcialmente cada uno de los costes relativos al Plan de Formación aprobado, sin que pueda exceder el coste financiable de las acciones formativas aprobadas o, en su caso, la ayuda solicitada. Se considerarán costes financiados:

a) Formadores internos y externos. Se incluirán salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y en general todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades formativas.

b) Amortizaciones de equipos didácticos, así como los alquileres o arrendamiento financiero de los mismos soportados en la ejecución del plan formativo.

c) Gastos de preparación de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos.

d) Bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas del plan, incluyendo el material de protección y seguridad.

e) Alquiler, arrendamiento financiero o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo del plan de formación.

f) Seguros de accidentes de los participantes.

g) Gastos de transportes y alojamiento para los participantes en Planes Intersectoriales, Planes Agrupados y Planes de Empresa, para los centros de trabajo con domicilio en las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, así como los de personal de apoyo al plan formativo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de este, incluidos en el caso de Planes Agrupados e Intersectoriales los de publicidad para la organización y difusión de planes, siempre que en la misma se indique la financiación de estas acciones por Fundación para la Formación Continua y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

Como máximo esta cantidad será del 25 por 100, para los Planes de Empresa y del 35 por 100, para Planes Agrupados e Intersectoriales del total de los apartados a), b), c) y d), anteriores.

h) Otros costes: Se podrá incluir hasta un 10 por 100 de la suma de los apartados anteriores para cubrir los costes de:

Agua, gas y electricidad.
Mensajería y teléfonos.
Material de oficina consumido.
Vigilancia y limpieza.
Otros costes no especificados anteriormente imputables al plan formativo.

7.4 La solicitud especificará todos y cada uno de los costes del Plan de Formación, tanto financiados como no financiados, así como los costes de cada acción formativa que puedan ser justificados ante Fundación para la Formación Continua, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el punto anterior.

Se incluirán igualmente aquellos otros costes que aunque no sean elegibles para su financiación por

Fundación para la Formación Continua, supongan un esfuerzo financiero o suplementario por parte del solicitante, reflejando la inversión de las empresas en formación continua. En las acciones cofinanciadas por el F.S.E., estas aportaciones serán también consideradas como financiación privada.

7.5 En todo caso, la financiación de los planes formativos quedará supeditada a las disponibilidades de fondos de Fundación para la Formación Continua.

7.6 Se deberá comunicar a la Fundación, si el solicitante de un Plan de Empresa o las empresas del Plan Agrupado han pedido o, en su caso, obtenido subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera de las Administraciones Nacionales o Comunitarias, así como aquellas procedentes de cualquier otro ente gestor de fondos públicos, que afecten a toda o parte de la actividad prevista en el Plan de Formación que se presenta en la actual convocatoria. La ayuda que corresponda deberá resultar compatible con la ya recibida. En caso contrario será reducida en la cuantía ya percibida.

7.7 Los costes serán justificados de acuerdo con la instrucción específica de Fundación para la Formación Continua, por facturas, notas de cargo o cualquier otro documento probatorio.

8. Condiciones y obligaciones

8.1 El mantenimiento del derecho a la percepción de la ayuda financiera, implica para el solicitante, la aceptación en plazo de la financiación concedida y el cumplimiento expreso de los siguientes requisitos:

a) Haber realizado las devoluciones de cantidades obtenidas en convocatorias anteriores y cuya devolución y/o reintegro les haya sido requerido por Fundación para la Formación Continua y/o por el Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993.

b) Aportar por el solicitante y/o promotor de un Plan Agrupado, a requerimiento de Fundación para la Formación Continua, la información relativa a la ejecución del plan o su viabilidad.

c) La realización de la actividad formativa que fundamenta la concesión de la ayuda, de acuerdo con las bases, condiciones y requisitos formales y materiales de la presente convocatoria y del Acuerdo Nacional de Formación Continua, sin que puedan destinarse fondos asignados por este concepto a fines distintos a los que motivaron su concesión.

A tal efecto se entenderá por actividad formativa aquella o aquellas a las que se aplique la financiación aprobada.

Las acciones formativas comprendidas en el Plan de Formación deberán ser totalmente gratuitas para los participantes.

d) La acreditación ante la Fundación para la Formación Continua de la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, presentando los correspondientes justificantes y facilitando a la Fundación cuantos datos y documentos le sean solicitados sobre la acción formativa una vez finalizada ésta, al objeto de permitir la adecuada verificación de su desarrollo, uso de la financiación concedida y evaluación de los resultados obtenidos.

e) La aceptación de las actuaciones de comprobación que realice la citada Fundación o el Instituto Nacional de Empleo, y las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, así como las instancias comunitarias competentes, facilitado, en su caso, el acceso a los locales e instalaciones donde debe realizarse la inspección o control a las personas físicas encargadas de ello.

f) Devolver total o parcialmente la ayuda percibida de la Fundación para la Formación Continua, cuando por incumplimiento de alguno de los requisitos de esta convocatoria, le sea requerida por la Fundación. Sin perjuicio de lo anterior, el solicitante estará sujeto a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio

de 1993 y a los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

8.2 Asimismo para hacer efectivos los pagos correspondientes los solicitantes, deberán:

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, presentando el correspondiente certificado en original o con copia debidamente compulsada, de acuerdo con lo establecido por las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987.

b) Acreditar las facultades o poderes legales del firmante de la solicitud, si actuara en representación.

c) Cumplimentar y remitir, de acuerdo con las instrucciones y en los plazos que se especifican en esta convocatoria, la siguiente documentación de seguimiento y finalización de acciones formativas así como la referente a la justificación de costes:

Compromiso de acciones formativas a realizar con la financiación aprobada.

Comunicación de inicio y finalización de acciones formativas, con la periodicidad que Fundación para la Formación Continua, establezca.

Certificación de acciones formativas ejecutadas. Documentación justificativa de costes del Plan.

8.3 Los beneficiarios de la financiación harán constar, en sus publicaciones u otras vías de comunicación y difusión del Plan de Formación aprobado, que se trata de acciones realizadas en el marco del Acuerdo Nacional de Formación Continua y/o del Fondo Social Europeo.

Se podrá utilizar el nombre y anagrama de la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), en actos de difusión, propaganda, publicidad, etcétera, con autorización previa y por escrito de la propia Fundación.

9. Organos competentes de decisión

9.1 Organos competentes para la aprobación de planes:

a) Junta de Gobierno de Fundación para la Formación Continua: Para todos los Planes de Empresa, incluidos los presentados por grupos de empresas.

b) Comisión Paritaria Sectorial: Para todos los Planes Agrupados que se presenten en el ámbito de convenios colectivos sectoriales estatales o acuerdos específicos suscritos en dicho ámbito.

c) Comisión Paritaria Territorial: Para todos los Planes Agrupados que se presenten en ámbitos no sujetos a convenio colectivo sectorial estatal o acuerdo específico suscrito en dicho ámbito y siempre que se limiten a su territorio.

d) En defecto de Comisión Paritaria Sectorial o Territorial el órgano competente para aprobar o denegar planes agrupados será la Junta de Gobierno.

9.2 Organos competentes para la financiación de planes.

a) La Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, es el único órgano competente para aprobar la financiación de los planes presentados en el ámbito de esta convocatoria.

b) En virtud de lo anterior y al objeto de conseguir el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en relación con las necesidades de las empresas y de los distintos sectores económicos, actuará atendiendo a los criterios recogidos en esta convocatoria y en especial a los que se definen en los puntos 6 y 7 de la misma.

10. Análisis y resolución de solicitudes

10.1 La Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, tras el proceso de análisis de las solicitudes de financiación, resolverá el procedimiento en los plazos que se fijan en el punto 13.2 de esta convocatoria. En el caso de las solicitudes de financiación de planes de Formación Agrupados, las Comisiones Paritarias decidirán la aprobación de dichos planes de acuerdo con el procedimiento establecido. Dicha aprobación deberá comunicarse a Fundación para la Formación Continua, con la periodicidad que se produzca y como

máximo diez días antes de que concluya el plazo correspondiente.

10.2 La Fundación podrá solicitar información adicional aclaratoria de la presentada en la solicitud. Esta se formalizará, por parte del solicitante, dentro de un plazo máximo de diez días naturales, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento. En caso contrario se procederá al archivo de la solicitud, pudiendo presentarse una nueva solicitud en un plazo posterior.

10.3 La Junta de Gobierno podrá aprobar, total o parcialmente, la financiación solicitada de las acciones formativas presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración del punto 6 y de financiación del punto 7.

10.4 Resuelta la solicitud de financiación por la Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, se comunicará esta circunstancia al solicitante legalmente reconocido en el domicilio indicado en la solicitud, con indicación expresa de las acciones formativas aprobadas y de su coste, número de participantes, número de horas y las empresas admitidas en el Plan. Esta comunicación se remitirá, en el plazo de diez días naturales, a partir de la resolución por la Junta de Gobierno, por correo certificado u otro medio, sin perjuicio de la utilización previa del fax.

10.5 Trasladada la decisión favorable al solicitante, éste deberá comunicar la aceptación de la misma en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de ésta. Dicha aceptación podrá ser condicionada a la resolución de la petición de aclaración cuando ésta se formule en los términos descritos en el punto 10.8 de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya recibido dicha aceptación por parte de Fundación para la Formación Continua, se producirá el decaimiento del derecho a la ayuda, sin perjuicio de que pueda solicitarse de nuevo en un plazo posterior.

10.6 La financiación otorgada servirá de base para la reconfiguración, por el solicitante, de la parte del Plan a realizar con la misma y para la justificación de los costes correspondientes, teniendo el carácter de importe máximo a satisfacer al beneficiario. Su percepción y cuantía quedarán sujetas al cumplimiento de cuantos requisitos, condiciones y obligaciones correspondan al solicitante de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria.

Cuando la financiación fuese inferior al coste del Plan, el solicitante deberá comunicar a Fundación para la Formación Continua, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la recepción de la comunicación de la resolución de aprobación del Plan, la parte proporcional del Plan que se compromete a realizar, no pudiendo en ningún caso incluir acciones formativas no aprobadas. Podrán incrementarse unas en sustitución de otras en casos justificados en memoria aparte y hasta el límite máximo de un 15 por 100 de las horas totales a realizar. Si esta comunicación no se produjese, se considerará confirmada la aceptación del Plan, tal como fue configurado en la aprobación.

Cuando la reconfiguración aprobada supusiera una revisión sustancial respecto de la solicitud inicial, la empresa informará a la representación legal de los trabajadores de tal circunstancia y de su incidencia en el Plan, en los términos previstos en el artículo 11, d) del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

10.7 El abono de la cantidad de financiación otorgada se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Un anticipo del 50 por 100 de la cantidad de financiación afectada al Plan de Formación de Empresa, Agrupado Concertado o Intersectorial, una vez comprobada la existencia e idoneidad de la documentación prevista en el punto 8.1 a), b) y e) y en el punto 8.2 a) y b) de la presente convocatoria. Dicho anticipo se abonará a la recepción en Fundación para la Formación Continua, de la aceptación de la financiación por parte del solicitante.

b) El beneficiario podrá, opcionalmente, solicitar un 30 por 100 adicional de la cantidad concedida o, en su caso, de la resultante de la revisión, previa aportación de los documentos que justifiquen la realización efectiva de, al menos, un 50 por 100 del Plan y de los previstos en los puntos 8.1 d) y 8.2 a) de la presente convocatoria.

10.8 Cuando sobre las solicitudes de financiación correspondientes recayera decisión denegatoria o aprobación parcial, podrá solicitarse, por escrito, aclaración ante la Junta de Gobierno de la Fundación, para la Formación Continua, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo sin recibir petición de aclaración por parte del solicitante la decisión será definitiva a todos los efectos.

La Junta de Gobierno resolverá en un plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la recepción de la petición de aclaración. En caso de no contestación, en plazo a la misma, se entenderá rechazada la petición contenida en el escrito de aclaración.

10.9 Los actos de concesión o denegación definitivos de ayudas solicitadas, adoptados por los Organos de Gobierno de Fundación para la Formación Continua, no ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos cabe recurso administrativo ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

11. Liquidación de ayudas a planes formativos

La liquidación de las acciones formativas se realizará en función de los participantes que las hayan finalizado, por las horas lectivas efectivamente realizadas y a los costes por hora y participante aprobados para cada acción.

Serán considerados únicamente los participantes que pertenezcan a las empresas admitidas en la aprobación del Plan y a aquellas empresas de 25 o menos trabajadores que con posterioridad a la aprobación y al único efecto de participar en el mismo hayan formulado su compromiso de participar en el Plan mediante los anexos 2A y 3B.

Si, finalizada la acción formativa, se hubiesen producido abandonos de participantes que hayan iniciado las acciones, la Fundación para la Formación Continua podrá admitir en las certificaciones, desviaciones de hasta un 5 o un 10 por 100 en Planes de Empresas y un 15 ó 20 por 100 en Planes de Agrupados e Intersectoriales, según se trate de acciones presenciales o a distancia, del número de participantes que hayan finalizado las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, para las acciones formativas que incluyan en todo o en parte formación a distancia, sólo se considerará que han finalizado la acción aquellos participantes que hayan realizado controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje a lo largo de la misma.

Una vez acreditada la finalización de las acciones formativas, objeto de financiación, se procederá al pago de la cantidad restante, previa acreditación

de estar, en la fecha, al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación, de acuerdo con las instrucciones específicas de justificación de costes y certificación de acciones formativas, deberá realizarse en todo caso antes del 30 de abril de 1997. Transcurrido este plazo, la Fundación para la Formación Continua efectuará el pago debido. Si la liquidación fuese inferior a los anticipos ya percibidos el solicitante vendrá obligado a la devolución correspondiente, conforme con la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993.

12. Control y seguimiento

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta convocatoria, quedan sometidos a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las acciones formativas acogidas al Acuerdo Nacional de Formación Continua, con arreglo al cual, corresponde a la Fundación para la Formación Continua el control y seguimiento de los correspondientes planes de formación, así como a cualquier otra normativa que pudiera emitirse por autoridad competente. Dichos beneficiarios estarán obligados, igualmente, a facilitar las tareas de control y seguimiento que, en su caso, pudieran realizar las personas o entidades autorizadas para ello por la Fundación para la Formación Continua.

13. Plazo de presentación

13.1 La presentación de solicitudes de financiación de Planes Formativos para la presente convocatoria de 1996, se hará según el siguiente calendario:

- Del 26 de febrero al 4 de marzo, ambos inclusive.
- Del 18 al 25 de marzo, ambos inclusive.
- Del 15 al 22 de abril, ambos inclusive.
- Del 13 al 20 de mayo, ambos inclusive.
- Del 22 al 29 de julio, ambos inclusive.
- Del 9 al 16 de septiembre, ambos inclusive.
- Del 7 al 14 de octubre, ambos inclusive.

Los solicitantes con planes aprobados podrán presentar con posterioridad a la aprobación, dentro de los plazos señalados, solicitud de ampliación de los planes aprobados. En el caso de planes agrupados, se considerará como ampliación la incorporación a un plan aprobado de nuevas empresas y/o el incremento de participantes en acciones aprobadas. En el caso de planes de empresa, se considerará como ampliación la presentación de nuevas acciones o el incremento de participantes en acciones ya aprobadas. Cuando los planes agrupados incluyan nuevas acciones formativas se considerarán como nuevos planes aunque vayan dirigidos en todo o en parte a las mismas empresas para las que se aprobó un plan anterior. En todo caso, las solicitudes de ampliación deberán cumplir los mismos requisitos de la primera aprobación del plan.

13.2 La Fundación para la Formación Continua resolverá, de acuerdo con las disponibilidades de fondos, las solicitudes presentadas, en los sesenta días siguientes al que expire el plazo en el cual se haya presentado la solicitud de acuerdo con las fechas indicadas en el punto anterior con excepción de las presentadas en el plazo del 22 al 29 de julio, que se resolverán en los ochenta días siguientes.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Presidente, Javier Millán Astray.—10.218.

FORCEM
FUNDACIÓN
PARA LA
FORMACIÓN
CONTINUA

FSE

AÑO EUROPEO

Solicitud N°:
Registro de Entrada:

CONVOCATORIA 1996

IMPRESO DE SOLICITUD

EMPRESA / SOLICITANTE

.....
.....

- Solicitud inicial.
- Ampliación de un Plan ya aprobado.
Expediente n° _____

CONVOCATORIA 1996

Solicitud N°:

Registro de Entrada:

(Espacios a rellenar por FORCEM)

IMPRESO DE SOLICITUD PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES FORMATIVOS⁽¹⁾

COMISIÓN PARITARIA DE:

.....

1. TIPO DE PLAN DE FORMACIÓN

- 01 Plan de Formación de Empresa.
- 01.1 Plan de Formación para un grupo de empresas.
- 02 Plan de Formación Agrupado Concertado.
- 03 Plan de Formación Intersectorial (Art. 10 del A.N.F.C.).

2. MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN

- 04 Intersectorial (Art. 10 del A.N.F.C.)
- 05 Convenio o Acuerdo Sectorial Estatal del sector de.....
- 06 Convenio Colectivo de Empresa (Art. 11 b) del A.N.F.C.)
- 07 Sin Convenio Colectivo.
- 08 Otros supuestos. Especificar:.....

3. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

- 9 Memoria del plan formativo ⁽²⁾
- 10 Descripción detallada de las acciones formativas *(Anexo 1)* ⁽²⁾
- 11 Documentación acreditativa de la solicitud de participación de las empresas en Plan Agrupado Concertado *(Anexo 2A)* ⁽²⁾
- 12 Datos de empresas pertenecientes a un grupo *(Anexo 2B)* ⁽²⁾
- 13 Documentación acreditativa del informe del plan formativo por la representación legal de los trabajadores para planes de empresas *(Anexo 3A)* ⁽²⁾
- 14 Documentación acreditativa de la comunicación del plan formativo a la representación legal de los trabajadores en Planes Agrupados Concertados *(Anexo 3B)* ⁽²⁾
- 15 Pliego de condiciones ⁽²⁾
- 16 Documentación acreditativa de las facultades o poderes del firmante, si se actúa mediante representante.
- 17 Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 18 Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 19 Otros:

⁽¹⁾ Las ayudas a las que hace referencia este impreso corresponden a las desarrolladas en el Acuerdo Nacional para la Formación Continua, suscrito por las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y CIG el 16 de diciembre de 1992 (BOE 59 / 10-3-1993) y las derivadas de los Programas Operativos aprobados por el Fondo Social Europeo en el marco del Objetivo 4.

⁽²⁾ La no presentación de alguno de estos documentos en el momento de la solicitud será motivo de devolución del Plan.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud N°:

4. ENTIDAD/ES SOLICITANTE/S Y PROMOTORA/S

4.1 PLAN DE EMPRESA

Cumplimentar sólo en el caso de Plan de Empresa

4.1.1 Datos del solicitante

Nombre o razón social: CIF:

Domicilio: n°: Población: C.P.:

Provincia: Tf.: () Fax: ()

Actividad: Código CNAE⁽¹⁾:

N° de Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social: /

N° de trabajadores/as en plantilla: N° de trabajadores/as participantes en el Plan:

Para empresas de menos de 200 trabajadores, justificar la presentación como Plan de Empresa (punto 3.1 de la Convocatoria):

.....

.....

.....

Estimación del montante anual de la Cuota de Formación Profesional a ingresar por la Empresa:
(0,7% de la Base Reguladora de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

Representante legal:

Nombre: Cargo:

N.I.F.: Domicilio: n°:

Población: C.P.: Provincia:

4.1.2 Ambito territorial

a) ¿Dispone la empresa de más de un centro de trabajo?

No 20

Sí 21 En caso afirmativo cumplimentar Anexo 4

b) Su ámbito es:

Local 22 Provincial 23 Autonómico 24 Interregional 25 Internacional 26

4.1.3 ¿Participa la empresa en algún otro Plan de Formación que solicite financiación a FORCEM?⁽²⁾

No 27 Sí 28 En caso afirmativo indicar qué porcentaje de participación asigna
a este Plan en relación con el total de participantes en todos los Planes: %

-Porcentaje que asigna a la participación en otro u otros planes Agrupados Concertados
en este u otros plazos de la Convocatoria de 1.996 :%

..... a de de 1996

Firma y sello del Representante Legal

Pérsóna de contacto designada por la entidad solicitante para su relación con FORCEM:

Nombre: Cargo:

Tf.: () Fax: ()

(1) Ver Anexo III de la Guía de Presentación de Solicitudes 96.

(2) Si este apartado no se rellena no se contemplará la participación de esta empresa en planes agrupados.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud N°:

4.2. PLAN AGRUPADO

Cumplimentar sólo en el caso de Plan Agrupado

4.2.1. Tipo de entidad solicitante

Organización Sindical 29 Organización Empresarial 30 Otras 31

Especificar.....

4.2.2 Datos del Solicitante

Nombre o razón social: C.I.F.:
 Domicilio: n°: Población:
 C.P.: Provincia: Tf.: () Fax: ()

Representante legal:

Nombre: Cargo:
 N.I.F.: Domicilio: n°:
 Población: C.P.: Provincia:

Firma y sello del Representante Legal

4.2.3 Datos del Promotor (*)

Promotor (Organización Empresarial y/o Sindical):
 C.I.F.: Domicilio: n°: Población:
 C.P.: Provincia: Tf.: () Fax: ()
 Inscrito en el Registro Administrativo de: con el n°:

4.2.4 Ambito Territorial del Promotor

32 Local 33 Provincial 34 Autonómico 35 Nacional

..... a de de 1996

Firma y sello del Promotor

Cargo

Nombre

N.I.F.

4.2.5 Datos del Plan

- a) N° de empresas que conforman el Plan Agrupado:
- b) N° de trabajadores/as (plantilla total de las empresas):
- c) N° de trabajadores/as participantes en el Plan:
- d) Estimación del montante anual de la Cuota de Formación Profesional a ingresar por las empresas:
 (0,7% de la Base Reguladora de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales)
- e) Sector/es de actividad (Código CNAE):
1.
 2.
 3.

Persona de contacto designada por la entidad solicitante para su relación con FORCEM:

Nombre: Cargo:

Tf.: () Fax: ()

(*) Los Planes Agrupados deben ser promovidos por una organización empresarial y/o sindical legalmente constituida en el ámbito sectorial y territorial igual o superior al que pertenezcan las empresas agrupadas. A estos efectos las organizaciones de empresas de Economía Social tendrán capacidad para promover dichos planes agrupados.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud N°:

5. RESUMEN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Acción	Modalidad (1)	Organización del proceso de formación (2)	Nº. grupos	Nº. participantes		Nº horas de la actividad formativa (3)	Coste Total Financiable (pesetas) (4)	Total Coste Presupuestado (pesetas) (5)
				por grupo	Total			
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								

(1) P: Presencial.
D: A distancia.
A: Ambas.

(2) G: Grupal.
I: Individualizada.

(3) Duración de la actividad formativa dirigida a cada persona (formación individualizada) o grupo (formación grupal) con independencia del nº de participantes.
Ejemplos: Grupal: 100 horas para 10 participantes = 100 horas.
Individualizada: 100 horas para 1 participante = 100 horas.

(4) Coste total financiable por FORCEM: Ver Guía de presentación de Solicitudes Convocatoria 96.

(5) Incluir todos los costes que genere la ejecución de cada acción formativa.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud Nº:

6. RESUMEN DE LOS DATOS ECONÓMICOS PRESUPUESTARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

6.1 COSTE PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE FORMACIÓN (IMPUESTOS INCLUIDOS)

CONCEPTO	TOTAL (PESETAS)	D) AYUDA SOLICITADA (PESETAS)
A) COSTES FINANCIABLES		
a. Formadores internos y externos		
b. Equipos didácticos (amortización, alquiler o arrendamiento financiero)		
c. Gastos de preparación de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos.		
d. Bienes consumibles utilizados.		
e. Aulas, talleres y demás superficies utilizadas (alquiler, arrendamiento financiero o amortización).		
f. Seguro de accidentes de los participantes.		
g.1. Transporte y alojamiento de los participantes (*).		
g.2. Personal de apoyo interno y externo y a la gestión y ejecución del plan.		
g.3. Publicidad.		
h. Otros costes.		
TOTAL COSTES FINANCIABLES		
B) COSTES NO FINANCIABLES		
1. De los participantes.		
• Sueldos y salarios.		
• S. Social a cargo de la empresa.		
• Planes de pensiones.		
• Alojamiento, manutención y desplazamiento en los casos no contemplados en el punto g.1.		
2. Otros costes (Especificar).		
		Esfuerzo inversor (1-D/C) x 100=
TOTAL COSTES NO FINANCIABLES		
C) COSTE TOTAL DEL PLAN		

(*) Únicamente los planes intersectoriales, planes agrupados concertados y planes de empresas para los centros de trabajo con domicilio en las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla podrán incluir los costes de transporte y alojamiento de los participantes, como costes financieros.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud Nº:

6.2 RESUMEN PARTICIPANTES EN EL PLAN Y COSTE ESTIMADO POR COLECTIVOS.

PARTICIPANTES					
Area funcional Colectivos	Dirección y Administración	Comercial	Mantenimiento y Producción	Total Participantes	Coste Estimado Total
Directivos/as					
Técnicos/as					
Mandos intermedios					
Trabajadores/as cualificados/as					
Trabajadores/as no cualificados/as					
Total					

6.3 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE

Entidad bancaria: Nº de sucursal o agencia:
 Dirección: Código Postal:
 Población: Provincia:
 Código de cuenta:

6.4 ¿HA RECIBIDO OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES POR ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, PARA LA MISMA FINALIDAD?.

 36 No. 37 Sí. En caso afirmativo indicar:

Entidad

Cantidad recibida (pesetas)

1.

2.

3.

6.5 ¿HA RECIBIDO EL SOLICITANTE FINANCIACIÓN DE FORCEM PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES?

 38 No. 39 Sí. En caso afirmativo indicar:

nº de planes: % de financiación sobre la solicitada:

% de ejecución sobre la financiación comprometida:

CONVOCATORIA 1996

Solicitud N°:

[Empty rectangular box for Solicitud N°]

7. MEMORIA DEL PLAN DE FORMACIÓN (*)

7.1 MARCO DE REFERENCIA SECTORIAL

7.1.1 Nombre del Sector

.....

7.1.2 Señale entre los siguientes enunciados (un máximo de tres) cuáles definen con más precisión la situación del sector en el que la/s empresa/s desarrolla/n su actividad:

- 40 En expansión.
- 41 Afectado por procesos de innovación tecnológica.
- 42 En reconversión.
- 43 En declive.
- 44 Con presiones competitivas específicas (adecuación a normativas europeas, cumplimiento de normas internacionales de calidad, etc.).
- 45 Otros (especificar).

Justificar brevemente lo expuesto en este apartado:

.....
.....
.....

7.2 MARCO DE REFERENCIA DEL PLAN

7.2.1 ¿Dispone/n la/s empresa/s de un plan estratégico?

- 46 No.
- 47 Si.
 - De empresa, incorporado al convenio colectivo 48 Si.
 - De empresa, incorporado al convenio colectivo 49 No.
 - De sector, incorporado al convenio colectivo 50 Si.
 - De sector, incorporado al convenio colectivo 51 No.
 - Territorial 52

En caso afirmativo, indicar su dimensionamiento temporal:

.....

Describir las líneas estratégicas y su implicación en el área de recursos humanos:

.....
.....
.....
.....

(*) La no presentación de este documento en el momento de la solicitud será motivo de devolución de la misma.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud Nº:

[Empty rectangular box for application number]

7.2.7 Alcance temporal del plan de formación

- 68 <1 año.
- 69 1 año.
- 70 2 años.
- 71 3 años.
- 72 > 3 años.

Justificar el alcance temporal reseñado.

.....
.....
.....

7.2.8 ¿Está previsto algún tipo de evaluación general del plan?

- 73 No
- 74 Sí. Describir el proceso.....

.....
.....
.....
.....
.....

7.2.9 ¿Ha/n realizado la/s empresa otro/s plan/es formativo/s con anterioridad no financiados por FORCEM?

- 75 No
- 76 Sí. Precisar alcance y ejecución de los mismos

.....
.....
.....
.....

CONVOCATORIA 1996

Solicitud Nº:

[Empty box for Solicitud Nº]

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN

LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN, REALIZADOS AL AMPARO DEL ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA (A.N.F.C.) PARA LOS AÑOS 1993 - 1996, SE TRAMITARÁN CON ARREGLO AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES QUE EL SOLICITANTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE DEBE:

- 1. REALIZAR LA ACTIVIDAD FORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA, DE ACUERDO CON LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS FORMALES Y MATERIALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEL A.N.F.C., SIN QUE PUEDAN DESTINARSE LOS FONDOS ASIGNADOS POR ESTE CONCEPTO A FINES DISTINTOS DE LOS QUE MOTIVARON SU CONCESIÓN. A TAL EFECTO SE ENTENDERÁ POR ACCIÓN FORMATIVA AQUÉLLA O AQUÉLLAS A LAS QUE SE APLIQUE LA FINANCIACIÓN APROBADA.
2. CUMPLIMENTAR Y REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y EN LOS PLAZOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO 8 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA 1996 (B.O.E. DE DE 1996).
3. EN EL CASO DE LOS PLANES AGRUPADOS, APORTAR, A REQUERIMIENTO DE FORCEM, LA INFORMACIÓN QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DEL PLAN.
4. ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
5. HABER REALIZADO LAS DEVOLUCIONES DE CANTIDADES OBTENIDAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES Y CUYO REINTEGRO LES HAYA SIDO REQUERIDO POR FORCEM Y/O POR EL INEM
6. ACREDITAR ANTE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DETERMINEN LA CONCESIÓN O DISFRUTE DE LA AYUDA.
7. ACEPTAR LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN QUE REALICE LA CITADA FUNDACIÓN O EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, Y LAS DE CONTROL FINANCIERO QUE LLEVE A CABO LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y LAS INSTANCIAS DE CONTROL COMUNITARIAS, FACILITANDO EN SU CASO, EL ACCESO A LOS LOCALES E INSTALACIONES DONDE DEBE REALIZARSE LA INSPECCIÓN O CONTROL A LAS PERSONAS FÍSICAS ENCARGADAS DE ELLO.
8. REINTEGRAR TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN LOS CASOS, LA AYUDA PERCIBIDA DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- [X] No realización de la actividad formativa que fundamentó la concesión de la ayuda.
[X] Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida, o de las condiciones impuestas para su concesión.
[X] Incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad, en los términos establecidos en el artículo 2º, nº 2, letra b), de la Orden de 4 de junio de 1993 (B.O.E. de 5 de junio).
[X] Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
[X] Que de la documentación justificativa de acciones y costes correspondientes a la realización del Plan formativo se desprenda una cantidad inferior a/los anticipo/s recibido/s sobre la ayuda concedida.

LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO SE ENTENDERÁ SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.

..... a, de 199

Firma y sello

Fdo.:
Empresa o Entidad Solicitante:
Domicilio:
N.I.F.:

CONVOCATORIA 1996

Solicitud Nº ANEXO I^(*)

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

(Rellenar una ficha para cada una de las Acciones Formativas)

La información que se solicita en los apartados A, B, G, H, I y M se facilitará de acuerdo con los términos que se expresan en el artículo 6 del A.N.F.C. recogido en el Artículo 4.3 de la Convocatoria de ayudas para 1996.

A) ACCIÓN FORMATIVA Nº

B) DENOMINACIÓN:

C) MODALIDAD

Presencial A distancia Ambas

Justificar la modalidad formativa adoptada:

.....

Para todas la modalidades distinguir ⁽¹⁾:

Horas teóricas Horas prácticas Otras Total

En la modalidad a distancia distinguir también entre:

Horas de estudio Horas de tutoría con formadores

En la modalidad ambas distinguir también entre:

Horas de estudio Horas de tutorías presenciales con formadores

Horas de tutorías a distancia con formadores

D) FUNDAMENTACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA:

.....

E) PARA LA FORMACIÓN A DISTANCIA, DESCRIBIR EL SISTEMA DE TUTORÍA PREVISTO

.....

F) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

Individual Grupal Nº. de Grupos Nº. de Participantes por Grupo

G) CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: DE A

H) PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES (Indicar número):

Area Funcional	Dirección y Administración	Comercial	Mantenimiento y Producción	Total
Colectivos				
Directivos/as				
Técnicos/as				
Mandos intermedios				
Trabajadores/as cualificados				
Trabajadores/as no cualificados				

(1) En las horas se indicará por persona (si la formación es individualizada) o por grupo (si la formación es de carácter grupal)

Ejemplos: Formación individualizada: 50 horas para un participante = 50 horas.

Formación grupal: 50 horas para 10 participantes = 50 horas.

(*) La no presentación de este documento en el momento de la solicitud será motivo de devolución de la misma o anulación de la acción correspondiente.

L) MEDIOS PREVISTOS:

1. Nº de Formadores:

Propios Externos Total

2. Material didáctico y medios audiovisuales o informáticos:

.....
.....
.....
.....

M) LUGAR DE DESARROLLO DE ACCIONES PRESENCIALES O COORDINACIÓN DE ACCIONES A DISTANCIA

Centro de Formación:

Dirección:

C.P.: Provincia: Teléfono: Fax:

Titularidad del Centro: Público Privado

N) CRITERIOS, EN SU CASO, PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

.....
.....
.....
.....

Ñ) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACCIÓN FORMATIVA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

O) TIPO DE CERTIFICACIÓN PREVISTA DE LA ACCIÓN FORMATIVA

No está prevista.

Sí está prevista.

Especificar tipo de certificación:

.....

P) DISTRIBUCIÓN DE LOS PARTICIPANTES POR ZONAS FONDO SOCIAL EUROPEO.

Nº de participantes con centro de trabajo en zonas de Objetivo 1⁽¹⁾:

Nº de participantes con centro de trabajo en zonas Fuera de Objetivo 1⁽²⁾:

(1) ZONAS DE OBJETIVO 1: ANDALUCÍA, ASTURIAS, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LEÓN, CASTILLA-MANCHA, , COMUNIDAD VALENCIANA, EXTREMADURA, , GALICIA, MURCIA, CEUTA Y MELILLA.

(2) ZONAS FUERA DE OBJETIVO 1: ARAGÓN, BALEARES, CATALUÑA, LA RIOJA, MADRID, NAVARRA, PAÍS VASCO.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud Nº:

ANEXO 2A
PLAN DE FORMACIÓN AGRUPADO
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

(Rellenar una ficha por cada Empresa que participe en el Plan Agrupado Concertado)

Número de orden:

Nombre o razón social:

C. I. F.: N° de Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social:

Actividad: C. N. A. E.⁽¹⁾:

Domicilio: nº C.P.

Población: Provincia:

Teléfono: (.....). Fax: (.....)

Estimación del montante anual de la Cuota de Formación Profesional:
 (0,7% de la base reguladora de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)

Plantilla media: nº de trabajadores participantes:

Si la empresa tiene más de 200 trabajadores justificar la participación en el plan agrupado

.....

.....

.....

.....

.....

¿Presenta Plan de Empresa y/o participa en otros Planes Agrupados? ⁽²⁾

- Sí, de empresa Sí, en otro u otros planes agrupados
- No presenta plan de empresa ni participa en otro plan agrupado

En caso de presentar Plan de empresa y/o participar en Planes agrupados, indicar qué porcentaje de participantes asigna a este Plan.....%.

¿Ha informado de esta participación a la Representación Legal de los Trabajadores?

- Sí No No existe Representación Legal de los Trabajadores

..... a de de 1996

Nombre del firmante

Cargo

D.N.I.

Firma y Sello

Identificación de Centros de Trabajo que participan en este Plan:

	Domicilio	Código Postal	Número de Trabajadores	Nº. de Participantes en el Plan
1.	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____	_____

(1) Ver Anexo III de la Guía de presentación de Solicitudes Convocatoria 96.

(2) La Convocatoria permite la participación en varios planes, para ello es imprescindible la correcta cumplimentación de este apartado. De no ser completa la información aportada supondrá la exclusión de la participación de la empresa en este plan de formación. Las empresas de 50 ó menos trabajadores pueden participar en planes agrupados sin necesidad de indicar el porcentaje de participación.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud N.º:

ANEXO 2 B

DATOS DE EMPRESAS PERTENECIENTES A UN GRUPO (*)

Número de orden:*

Nombre o razón social:

Domicilio: Población: C.P.

C. I. F.: Actividad: C. N. A. E:

Plantilla: Participantes:

Estimación del montante anual de la Cuota de Formación Profesional (0,7% de la base reguladora de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales):

Circunstancias para la consideración de esta empresa dentro del Plan de formación para un grupo de empresas:

- Consolida balance
 Filial de empresa matriz
 Dirección efectiva común

¿Participa en algún/os plan/es agrupado/s?⁽¹⁾ Sí NoEn caso afirmativo indique qué porcentaje de participación asigna a este Plan %⁽¹⁾¿Dispone la empresa de más de un centro de trabajo? Sí NoEn caso afirmativo cumplimentar Anexo 4⁽²⁾¿Dispone la empresa de representación Legal de los Trabajadores? Sí NoEn caso afirmativo deberá presentar el informe de la Representación Legal de los Trabajadores en el Anexo 3A⁽³⁾

..... a de de 1996

Firma y sello

Cargo

Nombre

D.N.I.

(*) Rellene únicamente cuando se presente un Plan para un grupo de empresas.

(1) Si no se cumplimenta en su totalidad no se considerará la participación de la empresa en otro/s plan/es agrupado/s.

(2) Cumplimentar un Anexo 4 para cada una de las empresas del grupo que dispongan de más de un centro de trabajo.

(3) Cumplimentar los Anexos 3A para cada empresa perteneciente al grupo que disponga de Representación Legal de los Trabajadores.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud N°:

ANEXO 3 A

**INFORME DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES
PLANES DE EMPRESA**

Empresa:

De conformidad con el Art. 11 del Acuerdo Nacional de Formación Continua (*ver dorso*), la representación legal de los trabajadores declara que, con fecha/...../199..., la empresa ha sometido a informe el Plan de Formación con la siguiente documentación:

- Balance de las acciones formativas realizadas el año anterior.
- Orientaciones sobre el contenido.
- Calendario.
- Colectivos afectados.
- Medios.
- Criterios de selección.
- Otros. (Especificar)

Identificación de la representación legal:

- | | Representatividad | % |
|--|--|-------|
| <input type="checkbox"/> Comité Intercentros. | <input type="checkbox"/> Sindicato | ----- |
| <input type="checkbox"/> Comité de Empresa. | <input type="checkbox"/> Sindicato | ----- |
| <input type="checkbox"/> Delegados de personal | <input type="checkbox"/> Sindicato | ----- |
| <input type="checkbox"/> Secciones Sindicales. | <input type="checkbox"/> Sindicato | ----- |
| <input type="checkbox"/> Sindicato | | |
| <input type="checkbox"/> Sindicato | | |
| <input type="checkbox"/> Sindicato | | |
| <input type="checkbox"/> Comisión interna de formación en la empresa. | | |
| <input type="checkbox"/> No existe Representación Legal de los Trabajadores ⁽¹⁾ . | | |

Firmado
Cargo D.N.I.

INFORME:

Examinado el Plan de Formación de la Empresa.....
la Representación Legal de los trabajadores emite el siguiente informe ⁽²⁾:

- NO INFORMA ⁽³⁾.
- FAVORABLE.
- DESFAVORABLE. En este caso, se enumerarán a continuación las consideraciones que justifican este informe o se adjuntarán en documento aparte.

..... a de de 199

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
D.N.I.:	D.N.I.:	D.N.I.:
Representación sindical que ostenta:	Representación sindical que ostenta:	Representación sindical que ostenta:

(1) Se firmará este Anexo por el responsable legal de la empresa si no existe Representación Legal de los Trabajadores en la misma.

(2) El informe debe ser emitido por el Comité de Empresa o por Delegados de Personal en número no inferior al 51% de los existentes.

(3) Cuando proceda por sus competencias, el informe se emitirá por el Comité Intercentros, Secciones Sindicales constituidas o Comisión Interna de Formación.

(3) Si la Representación Legal de los Trabajadores no informa el Plan, se remitirá este Anexo al menos diez días después de la fecha de firma del recibo.

CONVOCATORIA 1996

Solicitud N°:

[Empty rectangular box for request number]

ANEXO 3 B

COMUNICACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES PLANES AGRUPADOS

La empresa C.I.F. ha previsto participar en un Plan Agrupado dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, a través de la entidad..... en las acciones formativas siguientes:

[Dotted lines for listing training actions]

Por ello en virtud de lo estipulado en el Art. 12 apartado C párrafo 1º (ver dorso) se informa a la Representación Legal de los Trabajadores.

Indicar la estructura de la Representación Legal de los Trabajadores que se derive de las últimas elecciones sindicales:

[Dotted lines for indicating the structure of the legal representation]

..... a de de 199

POR LA R.L.T. RECIBÍ

POR LA EMPRESA

Nombre y apellidos: Nombre y apellidos:

Representación sindical que ostenta: Cargo: D.N.I.....

CONVOCATORIA 1996

Solicitud N°:

[Empty rectangular box for application number]

ANEXO 4

PLAN DE EMPRESA
ESTRUCTURA DE CENTROS DE TRABAJO Y REPRESENTACIÓN SINDICAL

Empresa: C.I.F.:
Domicilio social:

Centros de Trabajo ¹		Número de Trabajadores	Participantes Previstos	Representación Sindical ²
Población	Código Postal			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			

..... a de de 1996

Firma y Sello

¹ Ordenar por Comunidades Autónomas.

² Complimentar de manera voluntaria.

Anexo 5

Áreas ocupacionales incluidas en los Programas Operativos aprobados por el FSE, en el marco del objetivo 4, para la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a los cambios en los sistemas de producción.

1. *Áreas y tareas comunes*

Tesorería y área financiera.
 Área fiscal.
 Auditoría, control interno o intervención y contabilidad.
 Área jurídico-legal.
 Gestión recursos humanos.
 Informática: Análisis y programación.
 Informática: Usuarios (operadores).
 Administración y servicios generales.
 Logística.
 Marketing y publicidad.
 Gestión de compras.
 Gestión de ventas y promoción.
 Gestión de distribución.
 Gestión de «stocks» y almacenaje.
 Vigilancia y seguridad.
 Seguridad e higiene en el trabajo.

2. *Relacionadas con actividades agrícolas y pesqueras*

Cabotaje.
 Análisis de tierras.
 Análisis de semillas y especies arbóreas.
 Acuicultura.
 Repoblación forestal.

3. *Relaciones con la producción de electricidad, gas y agua*

Procesos de producción de energía.
 Almacenamiento de energía.
 Redes de distribución de energía.
 Desarrollo de sistemas técnicos.
 Mantenimiento de redes.
 Lectura de contadores.
 Servicio al cliente (altas, averías ...).
 Sistemas de protección y seguridad.
 Automatización de los procesos.
 Instrumentación y control.
 Desarrollo y mantenimiento de sistemas de comunicaciones/telemática.
 Ingeniería.
 Transformación de calderas a gas natural.
 Control ambiental.
 Planificación e inversiones.

4. *Relaciones con la producción química*

Investigación y desarrollo (I + D).
 Laboratorio y análisis.
 Ingeniería/oficina técnica.
 Mantenimiento.
 Tecnología de la corrosión.
 Petroquímica.
 Automatización de procesos.
 Control de procesos.
 Gestión planta/control de instalaciones.
 Responsables de producto.
 Tareas productivas (operarios especializados).
 Tareas auxiliares productivas (operarios no especializados).
 Gestión del impacto ambiental.
 Fabricación y producción.

5. *Relacionadas con la fabricación de productos metálicos, etc.*

Investigación y desarrollo (I + D).
 Nuevos materiales (prod. cerám. plast.).
 Aplicaciones informáticas en procesos.
 Aplicaciones telemáticas en procesos.
 Técnicas específicas de gestión de calidad.
 Técnicas específicas de medición.
 Control interno: Normal., reglam., homolo.
 Selección y análisis de materiales.
 Gestión de proveedores: Abastecimiento, política de subcontratación.

Gestión de pedidos: Relaciones clientes.
 Gestión distribución de entregas, just in time.
 Gestión instalaciones en exterior (cliente).
 Asistencia técnica postventa (cliente).
 Elaboración proyectos: Ingeniería, oficinas técnicas.
 Interconexión de procesos: CAD-CAM.
 Fabricación flexible.
 Equipos autónomos.
 Electrónica.
 Automatización.
 Microprocesadores.
 Robótica, autómatas programables.
 Telecomunicaciones.
 Instrumentación, regulación, control, autom.
 Mantenimiento.
 Distribución, impacto ambiental.
 Fabricación y producción.
 Talleres.

6. *Relacionadas con actividades de alimentación*

Reglamentación y normalización.
 Calidad: Técnicas específicas calidad.
 Microbiología.
 Genética.
 Enzimas.
 Aditivos alimentarios.
 Técnicas de conservación (fría, calor).
 Técnicas operativas específicas (secado ...).
 Calderería.
 Mecánica.
 Electricidad.
 Electrónica.
 Robótica.
 Instrumentación, regulación, control.
 Mantenimiento.
 Telecomunicaciones.

7. *Relacionadas con la producción confección y cuero*

Selección de materiales (fibras, telas).
 Creación, diseño, moda.
 Programación de producción: «Temporada».
 Control de la producción; tiempo real ...
 Patronaje escalado.
 Corte.
 Confección, elaboración de prendas.
 Calidad: Control de calidad.
 Nuevos sistemas.

8. *Relacionadas con las artes gráficas, prensa y papel*

Composición/tratamiento de textos.
 Fotografía y tratamiento imagen («escanners»)
 Fotocomposición/fotomecánica.
 Fotografación.
 Corrección de pruebas.
 Gestión materias primas (papel, tintas).
 Impresión (técnicas especiales de impresión).
 Encuadernación.
 Aplicaciones informáticas en procesos.
 Manipulación de máquinas.
 Ajuste de máquinas.
 Control de calidad.
 Maquetación.
 Producción.

9. *Relacionadas con actividades de madera y mueble*

Concepción-diseño.
 Nuevos materiales.
 Elaboración de proyectos: Ingeniería, oficina técnica.
 Tratamientos de materiales.
 Elaboración de piezas, elementos, componentes.
 Montaje.
 Acabado, embellecimiento.
 Mantenimiento.
 Mecanización de operaciones.
 Automatización de operaciones.
 Polivalencia en fábrica.

10. *Relacionadas con la producción de caucho y plástico*

Investigación y desarrollo (I + D).
 Concepción-diseño.
 Técnicos especialistas tratamiento de materiales.
 Técnicas de elaboración de piezas, elementos, complementos.
 Montaje.
 Acabados.
 Mantenimiento.
 Automatización de instalaciones.
 Robóticas.
 Automatismos.
 Calidad (control y verificación).
 Producción y fabricación.
 Vulcanizados.

11. *Actividades de construcción y obras de instalación*

Estudios de proyectos y ofertas.
 Cálculos de obras informatizados.
 Cálculos de estructuras informatizados.
 Diseño edificios informatizados (CAD-CAM).
 Control de obra y seguimiento informático.
 Control de calidad.
 Laboratorio (análisis).
 Delineación.
 Topografía.
 Estudio de subsuelo.
 Operaciones de cimentación.
 Manejo de explosivos.
 Taller de prefabricados.
 Taller de ferralla.
 Instalaciones contra incendios.
 Instalación de aire acondicionado.
 Instalación de fontanería.
 Soldadura.
 Técnicas especiales de construcción.
 Operaciones especiales de rehabilitación.
 Asistencia técnica a obras y edificios.
 Dirección de obra (jefes de obra).
 Coordinación en obra (encargados, capataces).
 Manejo de maquinaria especial (gruistas).
 Reparación de maquinaria.
 Producción en cocina.
 Megafonía.
 Alarmas.
 Instalaciones electrónicas, eléctricas, etc.
 Fibra óptica.

12. *Producción de materiales de construcción*

Laboratorio (análisis).
 Nuevos materiales.
 Materiales impermeabilización/cubiertas/aislamiento.
 Mantenimiento eléctrico.
 Mantenimiento electrónico.
 Mantenimiento mecánico.
 Control de calidad.
 Automatismos.
 Hornos.
 I + D de nuevos materiales.
 Fabricación y producción.

13. *Actividades de comunicación telefónicas e instalación*

Investigación y desarrollo (I + D).
 Concepción-diseño.
 Desarrollo proyecto: Ingeniería, oficina técnica.
 Instalaciones eléctricas.
 Instalaciones electrónicas.
 Fibra óptica.
 Sistemas digitales.
 Sistemas telemáticos.
 Comunicaciones vía satélite.
 Video-comunicaciones.
 Radio-TV.
 Redes de transmisión de datos.
 Redes locales.
 Redes digitales servicios internos.
 Servicios de asistencia técnica (clientes).
 Mantenimiento, reparaciones (clientes).
 Control de calidad.
 Control interno: Reglamentación, normalización, homologación.

Instalación redes telefónicas.
Producción y montaje.

14. *Actividades relacionadas con Bancos e instituciones financieras*

Planificación estratégica.
Planificación financiera.
Cálculos matemático-financieros.
Análisis de empresas y Balances.
Análisis de riesgos.
Gestión de empresas (banca de empresas).
Gestión comercial (banca de empresas).
Promoción inmobiliaria.
Gestión de patrimonios.
Operaciones en mercados monetarios.
Operaciones en mercados de capitales (nacional o extranjeros).
Operaciones en mercados de divisas.
Ingeniería financiera (mercados y productos).
Comercio exterior.
Teleproceso.
Atención en ventanilla.
Control de calidad.
Comercialización de productos extranjeros.
Banca telefónica.

15. *Actividades relacionadas con seguros*

Area jurídica de siniestros.
Area jurídica de contratación.
Adecuación a legislación CEE.
Tarificación de riesgos.
Confeción de pólizas.
Sector internacional.
Operaciones de reasegurados (gestión).
Operaciones de diversos (gestión).
Operaciones de siniestros (gestión).
Operaciones de vida (gestión).
Tramitación de siniestros (gestión).
Inspección y coordinación de agentes.
Gestión interna de oficina.
Atención a clientes.
Prevención de riesgos.
Teleproceso.

16. *Actividades de transportes*

Planificación de flotas.
Gestión de tráfico (mercancías).
Gestión de almacén.
Movimiento de carga (manejo de equipos).
Mantenimiento (talleres).
Formación de conductores.
I + D.
Jefes de sector.
Jefes de vestíbulo.

17. *Actividades de distribución, almacenamiento y comercio*

Control de compras y proveedores.
Control de recepción y salidas de mercancías.
Control de «stocks».
Control de ventas y clientes.
Control de caja.
Control de precios.
Coordinación y gestión de tareas.
Diseño.
«Merchandising».
Manipulación de mercancía.
Promoción externa.
Transporte internacional (normas y usos).
Mantenimiento de instalaciones generales.
Mantenimiento de instalaciones eléctricas.
Mantenimiento de instalaciones de climatización.
Vendedores.
Relaciones públicas con clientes.
Relojería técnica.
Relojería convencional.
Mantenimiento y asistencia técnica.
Ingeniería.

18. *Actividades de restauración y hostelería*

Recepción (conserjes, botones, telefonistas).
Atención al cliente en habitaciones.
Atención al cliente en sala (camareros).

Cocina.
Mantenimiento instalaciones (fontanería, etc.).
Gestión en suministros en comidas y bebidas.
Gestión en suministros en menaje.
Departamento de gestión comercial (promoción/ventas).
Servicios lencería (lavandería, costura).
Servicios limpieza.

19. *Actividades sanitarias*

Mantenimiento del equipo médico.
Mantenimiento de equipamiento/instalaciones.
Laboratorio.
Bisturios eléctricos.
Tecnología radiológica.
Capacitación operadores.
ATS en general.
Tareas sanitarias auxiliares.
Técnicas de entrev.
Area médica en general.
Prestación de servicios quirúrgicos.
Seguridad/vigilancia.
Clínicos.
Servicios de diagnósticos.
Médicos de guardia/anestésistas.
Mamografías/ecografías.
Nuevas técnicas.
Monitores.
Electroconvulsioterapia.
Terapias biológicas.
Psicofarmacia.
Cirujanos plásticos.
Estomatólogos.
Odontólogos.

20. *Servicios destinados a empresas*

Consultoría organizativa.
Consultoría de viabilidad proyectos-inversiones.
Consultoría de formación.
Auditoría económica.
Asesoramientos fiscales.
Asesoramientos jurídicos.
Consultoría informática.
Creatividad.
Producción de gráficos-audiovisuales.
Estudios de mercado.
Consultoría de gestión.
Asesoramiento administrativo-contable.
Asesoramiento en selección de personal.
Sistemas de documentación.
Personal maquinaria de limpieza.
Cartografía por fotogrametría.
Inspectores personal operarios.
Asesoramiento técnico-industrial.
Normativa nacional e internacional.
Medio ambiente.
Ingeniería.
Instrumentación y control.
Control de calidad en destino.
Instalaciones.
Diseño sistemas información.
Diseño gráfico por ordenador.
Planificación.

21. *Servicios de reparación y mantenimiento*

Control/mantenimiento de instalaciones de climatización.
Mantenimiento de aparatos industriales de climatización.
Mantenimiento industrial (eléctricos, mecánicos y electrónicos).
Control y mantenimiento instalación de gasóleo.
Control general de edificios.
Estudio nuevos equipos técnicos.
Reparación de herramientas.
Control y mantenimiento de instalaciones de fontanería.
Carpintería metálicas.
Mantenimiento cubiertas (impermeabilización).
Tratamiento superficies/jardines.
Conocimiento de productos.
Conocimiento de maquinarias.
Fabricación y producción.
Ventilación.

Agua corriente sanitaria.
Innovación técnicas de limpieza.

22. *Servicios recreativos y culturales*

Area operativa: Oferta turística.
Relación con clientes.
Servicios especializados o colectivos.
Publicidad y promoción.
Técnicos atracciones electrónicas.
Profesorado.
Monitores deportivos.
Producción.
Cuidados de animales.
Area de juego.

NOTARIA DE DON NICOLAS FERRERO LOPEZ

Edicto de subasta

Yo, Nicolás Ferrero López, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Pozuelo de Alarcón y despacho en la calle Iglesia, número 4, 2.ª,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente de ejecución hipotecaria extrajudicial 68-M-08-02/95 de la siguiente finca:

Urbana, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), al sitio del Arroyo de las Pozas.

Tiene una superficie de 69.259 metros cuadrados, aunque en el Registro de la Propiedad figura inscrita con una superficie de 60.042 metros 61 decímetros cuadrados, y se compone de cuatro porciones, separadas entre sí por un camino público y por el Arroyo de las Pozas.

A) La porción mayor tiene una superficie de 34.093 metros cuadrados.

Linda: Norte y este, en una línea de 93 metros, camino de uso público; en línea quebrada ortogonal de 210 y 332,60 metros, con la finca de que se segrega de la misma, y en línea de 16 metros, camino de uso público. Sur, en línea quebrada de 75 y 40 metros, Arroyo de las Pozas; en línea recta de 29 metros, curva de 16 metros y recta de 26 metros, Tomás Martín Barrio; en línea quebrada de 28 y 59 metros, Juan Pérez Martín; en línea recta de 53 metros, curva de 21 metros y quebrada de 13 y 55,30 metros, Fernando Guerra Matas; en línea recta de 36,60 metros, Arroyo de las Pozas, y en línea quebrada de 28 y 76 metros, parcela catastral número 996016, de propietario desconocido. Oeste, en línea de 65 metros, Mercedes Llorente Martín; en líneas de 36 metros, Zarzalejo, y 24 metros, Carmen Muñoz; en línea de 61 metros, la parcela catastral 9966029, de propietario desconocido; en línea quebrada de 15, 107 y 109 metros, Federico Plaza Caldeiro, y en línea quebrada de 10 metros, parcela catastral 9966007, de propietario desconocido, y 45 metros, la senda del Carril de la Urraca.

B) La segunda porción tiene una superficie de 24.629 metros cuadrados.

Linda: Norte, en línea quebrada de 36, 48 y 38 metros, Pierrri Riva; en línea de 32 metros, Canosa Martín, y en línea de 27 metros, María Pérez Martín; este, en línea quebrada de 21 y 17 metros, López Barrantes, y en línea quebrada de 15, 19, 24, 29, 15 y 28 metros, García Martín. Sur, en línea curva de 104 metros, Arroyo de las Pozas. Oeste, en línea de 34 metros, camino de uso público, que la separa de la porción mayor de la misma finca, y en línea quebrada de 89, 52, 30 y 47 metros, finca segregada de la misma.

C) La tercera porción tiene una superficie de 9.797 metros cuadrados.

Linda: Norte, este y oeste, en línea curva con desarrollo total de 429,30 metros, Arroyo de las Pozas, que la separa de la porción mayor antes descrita, y al sur, en línea curva de 305,20 metros, carretera de Majadahonda.

D) La cuarta porción tiene una superficie de 740 metros cuadrados.

Linda: Norte, en línea de 35 metros, Arroyo de las Pozas, que la separa de la porción mayor antes descrita; este, en línea de 22,50 metros, Mercedes Llorente Martín; sur, en línea de 37 metros, carretera de Majadahonda, y oeste, en línea de 25 metros, parcela catastral 9966016, de propietario desconocido.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 1, al tomo 636, libro 629 de Pozuelo de Alarcón, folio 13, finca número 31.996, inscripción 6.^a

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 25 de marzo de 1996, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 15 de abril de 1996, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 6 de mayo de 1996, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 13 de mayo de 1996, a las diez horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en mi estudio, calle Iglesia, número 4, planta 2.^a

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 1.395.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pozuelo de Alarcón, 1 de febrero de 1996.—El Notario, Nicolás Ferrero López.—8.243.